

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CURUMANÍ
Calle 5 A # 15-103 Curumani Cesar. Cel 3136708075

jprmpal01curumani@notificacionesrj.gov.co
www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-curumani

Once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO:	NANCY STELLA ORTIZ HURTADO, DALGIS RAQUEL ACOSTA PACHECO Y OTROS.
RADICADO:	20228408900120130048400
ASUNTO:	AUTO ORDENA ENTREGA DE DEPOSITOS

I. ASUNTO

Procede el despacho a pronunciarse sobre la solicitud de entrega de depósitos judiciales presentada por la señora DALGYS ACOSTA PACHECO Y OTROS, en calenda 27 de noviembre de 2023.

II ANTECEDENTES

Mediante auto del 23 de abril de 2019, esta judicatura declaró la terminación del proceso ejecutivo de la referencia, por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares.

De igual forma, en el numeral cuarto de dicha providencia, se ordenó que los títulos que posteriormente se alleguen serán entregados a la demandada.

Que atendiendo a la petición de la señora DALGYS RAQUEL ACOSTA PACHECO, el despacho procedió a consultar la plataforma de banco Agrario, observando constitución de depósito judicial Nro. 424420000043518 por valor de 998.930,00

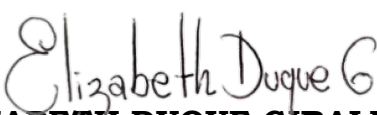
Teniendo en cuenta lo anterior y que no obra medida cautelar vigente en el proceso que convoca la atención, el despacho accederá a la solicitud de entrega de depósitos en favor de la parte demandada

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial Nro 424420000043518 por valor de 998.930,00 a la señora DALGIS RAQUEL ACOSTA PACHECO.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, retórnese el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH DUQUE GIRALDO
JUEZ